

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE JEFATURAL N°0080-2019-INIA

Lima, 07 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 068-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 5 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; estableciendo en su Primera Disposición Transitoria que la implementación de dicho régimen se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis años;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprobaron los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"; los mismos que se derogaron a través del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE de fecha 15 de marzo de 2017, con la cual se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referida a las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, establece que cada entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en el "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";

Que, el literal d) del numeral 3 del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante Resolución expedida por el Titular del Organismo Público;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0036-2017-INIA, de fecha 8 de marzo de 2017, se reconformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, quedando integrada de la siguiente manera:

- Representante del Titular de la Entidad.
- Secretario (a) General.
- Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Representante de la Oficina de Administración.

Que, al respecto, mediante Informe N° 068-2019-MINAGRI-INIA-OA/URH de fecha 5 de abril de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, informa que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en el INIA, dispuesta por Resolución Jefatural N° 0036-2017-INIA, actualmente no cuenta con los “*Dos jefes de los órganos de línea de la entidad*” y se encuentra enmarcada por los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la misma que ha sido derogada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE de fecha 15 de marzo de 2017; correspondiendo su actualización;

Que, los lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establecen en su artículo 22 que la designación de los miembros en las Comisiones del Poder Ejecutivo se hace en función al cargo;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del INIA, en función al cargo de los representantes de los órganos previstos en el literal e) del “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE y su modificatoria;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR-PE y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018- MINAGRI; y con las visaciones del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE JEFATURAL N°0080-2019-INIA

-3-

- a. El (la) Gerente General, quien la presidirá.
- b. El (la) representante de la Alta Dirección designado por el Titular.
- c. El (la) Director (a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- d. El (la) Director (a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- e. El (la) Director (a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- f. El (la) Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- g. El (la) Director (a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Notificar a través de la Unidad de Trámite Documentario a los designados en el artículo precedente, en el caso del representante de la Alta Dirección, este se designará dentro de los cinco (5) días posteriores a la publicación de la presente Resolución Jefatural, mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General del Instituto Nacional de Innovación Agraria

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria la coordinación y notificación de la presente Resolución Jefatural, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4.- Derogar la Resolución Jefatural N° 0036-2017-INIA de fecha 8 de marzo de 2017.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.




DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 07 MAYO 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
R.J.N°019-2017-INIA

